

DOM



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2003 - S - 38

CONCEPCION, 20 de Agosto de 2003

***CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA***

VISTOS.:

- 1.- La solicitud presentada por el señor Jorge Brito Nachmann, en representación de la Inmobiliaria Lomas de San Sebastián Ltda., por la cual requiere se acoja el Condominio Don Leonardo, ubicado en Calle 2 N° 97 – Lote 80, Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 193 de 24.09.2002 de Obra Nueva, que ampara la construcción de las viviendas y el Certificado de Recepción Definitiva N° 213 de 20.08.2003.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 490 N° 457 del año 2002.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 24.06.2003, ante el Notario Señor Juan Espinoza Bancalari, inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3641 N° 1771, de fecha 17 de Julio de 2003.

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Condominio Don Leonardo, ubicado en Calle 2 N° 97- Lote 80, Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 18 con el siguiente detalle:

Unidad 1, 2, Vivienda 1, 2 con superficie en 1º y 2º Piso.-
 Unidad 3, Vivienda 3, con superficie en 1º, 2º Piso y Mansarda.-
 Unidad 4, 5, 6, Vivienda 4, 5, 6, con superficie en 1º y 2º Piso.-
 Unidad 7, 8, 9, Vivienda 7, 8, 9, con superficie en 1º, 2º Piso y Mansarda.-
 Unidad 10, 11, Vivienda 10 y 11, con superficie en 1º y 2º Piso.-



Unidad 12, Vivienda 12, con superficie en 1º, 2º Piso y Mansarda.-
Unidad 13, 14 y 15 Vivienda 13, 14 y 15, con superficie en 1º y 2º Piso.-
Unidad 16, Vivienda 16, con superficie en 1º y 2º Piso y Mansarda.-
Unidad 17 y 18, Vivienda 17 y 18, con superficie en 1º y 2º Piso.-

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el Polígono A-B-C-D-E-A de una superficie de **3.865,56 M²**. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de Bien Común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el Plano N° 38 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

*JUAN ANDREOLI GONZALEZ,
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES*

20.08.03

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN /
\$ 27.561.- Boleta N° 2417743
(Agosto 2003)
JAG./ACG./ica.